

puntoycoma

Septiembre/octubre de 2002

77

<p><u>Cabos sueltos</u></p> <p>☞ Actualidad toponímica y numismática 1</p> <p>☞ El CESE, antes CES 2</p> <p>☞ <i>Business angel</i> = inversor providencial 2</p> <p>☞ Paludismo y malaria 2</p> <p><u>Colaboraciones</u></p> <p>☞ La innovación europea en 90 líneas 3 <i>JOAQUÍN CALVO BASARÁN</i></p>	<p><u>Colaboraciones</u></p> <p>☞ Seguridad alimentaria 7 <i>CARLOS MUÑOZ</i></p> <p><u>Buzón</u></p> <p>☞ CREV 18 <i>ÁNGELES CONDE</i></p> <p><u>Comunicaciones</u> 19</p> <p><u>Fe de erratas y omisiones</u> 19</p>
--	--

CABOS SUELTOS

Actualidad toponímica y numismática

En el número 75 de *PUNTOYCOMA*, se publicaba en un cabo suelto el siguiente texto:

«**Timor**. Su nuevo nombre como estado independiente es “**República Democrática de Timor Oriental**”. El código ISO de este país ha cambiado de TP (la P de portugués) a **TL** (del nombre del país en portugués: Timor Leste)».

Poco después de la distribución de aquel número, llegaba al Grupo Interinstitucional de Toponimia (GIT) la noticia de que, el 27 de septiembre de 2002, Timor Oriental había pasado a formar parte de las Naciones Unidas como estado independiente con el nombre de Timor-Leste (nombre completo: República Democrática de Timor-Leste; recordemos que *Leste*, en portugués, significa «Este»). Parece ser que en las Naciones Unidas se atendió de ese modo a una petición del Ministerio de Asuntos Exteriores del nuevo Estado miembro de utilizar exclusivamente el nombre portugués del país.

Recientemente, el GIT reanudó sus trabajos para intentar acercar posturas entre los servicios de traducción de las instituciones comunitarias con vistas a establecer una lista común de nombres de países. El GIT estudiará este caso, junto con otros similares, y procederá a establecer las normas que deberán seguirse en los distintos tipos de documentos.

El CESE, antes CES

El Comité Económico y Social de las Comunidades Europeas ha pasado a llamarse **Comité Económico y Social Europeo**. La nueva denominación, que se venía usando desde febrero de 2002 solo para documentos internos, es ya oficial y figura en la última modificación de su Reglamento Interno, que entró en vigor el 1 de agosto. Las nuevas siglas, también oficiales en todas las lenguas, son ahora:

es: CESE	el: EOKE	it: CESE	fi: ETSK
da: EØSU	en: EESC	nl: EESC	sv: EESK
de: EWSA	fr: CESE	pt: CESE	

Business angel = inversor providencial

Un *business angel* —también llamado *angel investor*— es un inversor, con desahogada situación económica y un punto de filantropía, que apoya con su propio capital (y a veces también con sus conocimientos y asesoría) a empresas incipientes (*start-up companies*) o que atraviesan un periodo de crisis.

En el número 61 de este boletín se mencionaban dos posibles traducciones al español («inversores informales» o «inversores privados»). Por esnobismo o pereza —o quizás por ambas cosas—, el término inglés se usa frecuentemente en español. Basándonos en una de las fórmulas acuñadas en francés, nos atrevemos a proponer una traducción más explícita: «**inversor providencial**» (< *investisseur providentiel*), que convendría usar acompañada, al menos al principio, por el término inglés entre paréntesis. «Inversor providencial» deja claro a qué figura, no necesariamente angelical, se refiere el *angel* inglés y nos permite prescindir de *business*, término inglés relativamente impreciso, sobre todo cuando, como es el caso, tiene valor de adjetivo. A pesar de la común connotación celestial de los ángeles y la providencia, puede que a este tipo de inversores no les haga demasiada gracia bajar de la nube para responder a un nombre más prosaico.

Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria

En julio de 2000, el G-8 creó un *Global Fund to fight HIV/AIDS, tuberculosis and malaria*. Desde entonces, han proliferado traducciones divergentes, tanto en la prensa como en algunos documentos oficiales: *Fondo Mundial contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria; *Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/sida, el paludismo y la tuberculosis; *Fondo mundial para la lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, etcétera.

Es sabido que algunos traductores científicos se oponen al uso de «malaria», ya que consideran que «por influencia del inglés médico, el italianismo “malaria” está desplazando progresivamente al término tradicional en español: paludismo» (Fernando A. Navarro, *Diccionario de dudas inglés-español de medicina*, Madrid, 2000). No obstante, el 19 de septiembre de 2002 la Secretaría del Fondo Mundial notificó al Servicio de Traducción de la Comisión Europea que la denominación

oficial en español es la siguiente:

«Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria».

✂ PUNTOYCOMA

COLABORACIONES

La innovación europea en 90 líneas

Bienestar o cafeteras viejas

Una de las condiciones para que las sociedades cumplan su misión de hacer felices a los ciudadanos es que las personas disfruten del mayor grado de bienestar. No solo de pan vive el hombre, desde luego, pero en el lenguaje cotidiano bienestar significa tener un buen trabajo —a veces simplemente tener trabajo— o beneficios pingües en el caso de las empresas.

En lenguaje económico puro y duro, el bienestar se obtiene a cambio de productos y servicios que satisfagan las necesidades y expectativas de bienestar de los otros. El problema es que no se puede estar vendiendo siempre la misma cafetera, pues no tardará en aparecer alguien (en algún lejano paraje de este mundo globalizado) que se conforme con ganar menos dinero y la venda más barata...

Por tanto, no queda más remedio que ingeniárselas para crear nuevos productos o servicios, o aumentar el valor añadido de los existentes, es decir, mejorarlos, abaratarlos o hacerlos más atractivos. ¿Se acuerdan de los relojes *Swatch*?

¿Alguien dijo sistema sistémico?

A grandes rasgos, la «innovación» consiste, pues, en convertir nuevos conocimientos en mejoras económicas y sociales. Para explicar cómo se produce la innovación, se ha recurrido tradicionalmente al hoy desacreditado «modelo lineal», en cuya virtud la innovación consiste en la simple transferencia de tecnología desde la «base tecnológica» (universidades, laboratorios, centros de investigación, etc.) a la industria. Demasiado bonito para ser cierto: este modelo no da respuesta a la «paradoja europea», es decir, a la incapacidad de Europa para convertir su potencial científico y tecnológico en resultados industriales y comerciales competitivos.

Hoy en día se piensa, en cambio, que la innovación depende de la permanente interacción entre capitalistas, empresarios, científicos, administraciones y clientes, así como de múltiples factores (reglamentaciones, impuestos de sociedades, protección de la propiedad industrial, financiación, etc.) Se trata del «modelo sistémico» de innovación, en el cual la investigación científica es solo un elemento más. Este modelo es el que inspira la «política europea de innovación».

Un poco de Derecho y otro poco de Filosofía

Dicha política está en manos de la Comisión Europea. De ella se encarga la Dirección de Innovación, que está encuadrada en la Dirección General de Empresa, y se financia con fondos de los «programas marco de investigación y desarrollo tecnológico». En el Sexto Programa Marco (2002-2006), las actividades de innovación se reparten entre

los programas de trabajo «Integración y consolidación del Espacio Europeo de Investigación» y «Estructuración del Espacio Europeo de Investigación».

El artículo 157 del Tratado CE, en virtud del cual se establece la política de innovación, y las decisiones relativas a los programas marco, que se basan a su vez en el artículo 166 del Tratado CE, constituyen pues el fundamento jurídico de las actividades de innovación, así como, naturalmente, el preámbulo y los artículos 2 y 3 de dicho Tratado, en los cuales se establecen los principios y fines de la Comunidad Europea que las justifican (progreso económico, mejora de las condiciones de vida, empleo, competitividad, etc.).

Como las cosas cambian que es una barbaridad, la Comisión Europea ha ido adaptando el concepto de innovación a las vicisitudes del cambio económico, social y tecnológico. Así, en 1995 emprende una consulta pública a través del Libro Verde de la Innovación que dio origen en 1996 al Primer Plan de Acción para la Innovación en Europa cuya finalidad era coordinar la actuación de la Comisión y los Estados miembros para crear una cultura de la innovación y un entorno propicio a esta.

Tras algunos ajustes conceptuales, tiene lugar en 2000 el Consejo Europeo de Lisboa, donde se fijó el tantas veces proclamado objetivo de convertir a la Unión Europea en «la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo al final de la década». La Comisión recogió de inmediato el guante con la Comunicación titulada «La innovación en una economía del conocimiento», en la que fijó los objetivos de coordinar las políticas de innovación, crear un marco jurídico propicio, fomentar las empresas innovadoras, mejorar las relaciones dentro del «sistema de innovación» y crear una sociedad abierta a la innovación.

A primeros de 2003 una nueva comunicación de la Comisión abogará por una innovación empresarial volcada al mercado que habrá de capitalizar la diversidad cultural y se regirá por los principios de la gobernanza europea.

¿IRE, IRC, BIC, NCP? Una buena guía para abreviar


La Comisión Europea ofrece una amplia gama de servicios y recursos para facilitar la consecución de los objetivos mencionados tanto a los responsables políticos de la innovación como a los innovadores. El especial de la revista *Innovación y Transferencia de Tecnología*, titulado *Una guía de la innovación europea*, proporciona una descripción sucinta y clara de todos y cada uno de ellos, con hiperenlaces a las respectivas páginas web, además de información sobre los servicios nacionales y regionales competentes. Esta revista puede consultarse en línea [<http://www.cordis.lu/itt/itt-es/home.html>].

Se presenta a continuación un glosario pentalingüe¹ con la terminología básica del sector. Las definiciones pueden consultarse también en *Una guía de la innovación europea*. Pueden enviarse tanto sugerencias de nuevos términos como correcciones a [innovation@cec.eu.int].

¹ El glosario se ha mejorado con las sugerencias del Dr. José M^a Bielza de Ory, del CSIC. La versión en línea se actualizará próximamente. Al traducir, se recomienda dejar entre paréntesis los términos ingleses que aparecen en cursiva.

EN	ES	FR	DE	IT
benchmarking best practices business angel	evaluación comparativa buenas prácticas inversor providencial (<i>business angel</i>)	étalonnage des performances meilleures pratiques investisseur providentiel (<i>business angel</i>)	<i>Benchmarking</i> beste Praxis <i>Business Angel</i>	analisi comparativa migliori pratiche <i>business angel</i>
cluster commercialisation community patent	agrupación comercialización patente comunitaria	Grappe Commercialisation brevet communautaire	Cluster Kommerzialisierung Gemeinschaftspatent	aggregato commercializzazione brevetto comunitario
entrepreneurial innovation entrepreneurship training	innovación empresarial formación de emprendedores	innovation entrepreneuriale formation en création d'entreprise brevet européen Exploitation	unternehmerische Innovation Ausbildung in Unternehmertum Europäisches Patent Verwertung	innovazione imprenditoriale formazione all'imprenditorialità brevetto europeo sfruttamento
European patent exploitation	patente europea explotación			
governance (of innovation)	gobernanza (de la innovación)	gouvernance (de l'innovation)	Governance (der Innovation)	governance (dell'innovazione) incubazione
incubation indicators industrial liaison office (ILO)	incubación indicadores Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI)	Incubation Indicateurs bureau de liaison industrielle (BLI)	Inkubation Indikatoren Verbindungsbüro zur Industrie	incubazione indicatori Ufficio di collegamento con l'industria (ILO)
informal investors initial public offering (IPO)	inversores informales oferta pública inicial	investisseurs informels introduction en bourse	informelle Investoren erster Börsengang eines Unternehmens	investitori informali offerta pubblica iniziale
innovation innovation expenditure innovation finance	innovación gasto en innovación financiación de la innovación	Innovation dépenses d'innovation financement de l'innovation	Innovation Innovationsausgaben Innovationsfinanzierung	innovazione spesa per l'innovazione finanziamento dell'innovazione
innovation relay centre (IRC network)	red de centros de enlace para la innovación (IRC)	centres relais innovation (CRI)	IRC-Netzwerk	rete dei centri di collegamento per l'innovazione
innovation system innovative firm/company	sistema de innovación empresa/compañía innovadora	système d'innovation société/entreprise innovante	Innovationssystem innovative Firma / innovatives Unternehmen	sistema di innovazione impresa innovativa
intangible assets	activos intangibles	actifs intangibles	immaterielle Aktiva / immaterielle Vermögens- gegenstände	attivi immateriali
intellectual property (IP)	propiedad intelectual e industrial	propriété intellectuelle (PI)	geistiges Eigentum	proprietà intellettuale
intellectual property rights (IPR)	derechos de propiedad intelectual e industrial (DPI)	droits de propriété intellectuelle (DPI)	Rechte am geistigen Eigentum	diritti di proprietà intellettuale
knowledge base large public research institutions (LPRI)	base de conocimientos organismos públicos de investigación (OPI)	base de connaissances grandes institutions de recherche publiques	Wissensgrundlage staatliche Forschungs- großanlagen	base di conoscenze grandi istituti di ricerca pubblici

lifelong learning	formación permanente	formation tout au long de la vie	lebenslanges Lernen	formazione continua
linear model of innovation	modelo lineal de innovación	modèle linéaire de l'innovation	lineares Innovationsmodell	modello lineare di innovazione
mobility	movilidad	mobilité	Mobilität	mobilità
new technology-based firms (NTBF)	nuevas empresas de base tecnológica	entreprises basées sur les nouvelles technologies (EBNT)	neue technologie-basierte Firmen	nuove imprese a dominante tecnologica
open coordination	coordinación abierta	coordination ouverte	offene Koordinierung	coordinamento aperto
peer review	revisión <i>inter pares</i>	audit collégial	<i>Peer Review</i>	valutazione inter pares
research and development (R&D)	investigación y desarrollo (I+D)	recherche et développement (R&D)	Forschung und Entwicklung (F&E)	ricerca e sviluppo (r&s)
research base	base científica	base de recherche	Forschungsgrundlage	base di ricerca
seed capital	financiación de siembra	capital d'amorçage	Startkapital	capitale di avviamento
small and medium-sized enterprises (SMEs)	pequeñas y medianas empresas (PYME)	petites et moyenne entreprises (PME)	kleine und mittlere Unternehmen (KMU)	piccole e medie imprese (PMI)
spin-off/spin-out	empresa semilla (<i>spin-off/spin-out</i>)	essaimage d'entreprise	<i>Spin-off/Spin-out</i>	impresa derivata
start-up	<i>start-up</i> (empresa incipiente)	<i>start-up/jeune pousse</i>	<i>Start-up</i>	neimpresa
supply chain	cadena de suministro	chaîne d'approvisionnement	Versorgungskette	filiera di fornitura
systemic model of innovation	modelo sistémico de innovación	modèle systémique de l'innovation	systemisches Innovationsmodell	modello sistemico di innovazione
tacit knowledge	conocimiento implícito	connaissances tacites	stilles Wissen	conoscenza tacita
technology audit	auditoría tecnológica	audit technologique	Technologie-Audit	revisione tecnologica
technology brokerage	intermediación tecnológica	courtage technologique	Technologie-Börse	intermediazione tecnologica
technology foresight	prospectiva tecnológica	prospective technologique	Technologie-Foresight	previsione tecnologica
technology transfer	transferencia de tecnología	transfert technologique	Technologietransfer	trasferimento di tecnologia
technology valley	parque tecnológico	vallée technologique	<i>Technology Valley</i>	<i>technology valley</i>
technology-based firm	empresa de base tecnológica	entreprise basée sur la technologie	technologie-basiertes Unternehmen	impresa a dominante tecnologica
university-industry interface	interfaz universidad-industria	interface université-industrie	Schnittstelle Universität-Industrie	interfaccia università-industria
utility model	modelo de utilidad	modèle d'utilité	Utilitätsmodell	modello d'utilità
venture capital	capital-riesgo	capital-risque	Wagniskapital	capitale di rischio

 JOAQUÍN CALVO BASARÁN
 Comisión Europea; DG Empresa
 Dirección C. Innovación
 joaquin.calvo-basaran@cec.eu.int

El debate ideológico en la seguridad alimentaria

1. El término «seguridad alimentaria» es ambiguo

El sintagma «seguridad alimentaria» (SA) es un término anfibológico.

Como ciertas anamorfosis, donde unos ven el rostro de una joven y otros el de una bruja, por seguridad alimentaria unos comprenderán los riesgos que ciertos alimentos pueden implicar para su salud, otros la garantía de disponer diariamente de los alimentos necesarios a su subsistencia. Existe, pues, una seguridad alimentaria en los documentos de la Comisión Europea y otra en los documentos de la FAO. Los primeros hablan de salud, los segundos de hambre en el mundo. La seguridad alimentaria de los ricos no es la misma que la seguridad alimentaria de los pobres. ¿Por qué la terminología latina no ha sido capaz de establecer una diferencia como han hecho los países anglosajones, que distinguen entre *food safety* y *food security*?

Las dos acepciones conviven hoy en una cruel ambigüedad. ¿Cómo seguir denominando de la misma manera una SA que en 10 años ha matado solo a 68 personas en los países de la Unión Europea y otra que causa la muerte de miles de personas al día en los países más pobres?

Los factores pragmáticos, es decir extralingüísticos, parecen explicar algunas situaciones y se admite la tendencia a dulcificar los términos que pudieran evocar los riesgos alimentarios, asociarse a ideas de laboratorio o despertar la desconfianza del consumidor.

Este proceso corre el riesgo de contagiar a la comunidad científica y luego a la comunidad terminológica internacional. Es el caso del nombre que se daba a la capacidad de un medicamento para producir efectos tóxicos (toxicidad, *toxicity*), reemplazado por un término menos connotado negativamente (tolerancia, *tolerability*) y por un término explícitamente positivo al final (seguridad, *safety*) (Panace@ n° 2, 2000: 46).

Esta voluntad de desdramatizar los términos sensibles es análoga en el seno de la SA, lo que explica la preferencia de la expresión seguridad alimentaria para referirnos a lo que en sentido estricto es toxicidad alimentaria, pero términos como éste nunca fraguaron porque tales adjetivos marcan la presencia del riesgo y no son, en consecuencia, positivos. En cualquier caso parece evidente la necesidad de terminar con esta disemia y diferenciar terminológicamente ambas seguridades, por ejemplo denominándolas:

SA(r) seguridad alimentaria (ricos)

SA(p) seguridad alimentaria (pobres)

Evidentemente, en este caso caigo en una nomenclatura ideológica... pero ¿no es acaso más clara?

¿Los terminólogos pueden abstraerse a estas consideraciones, permanecer neutrales y hacer sus propuestas atendiendo exclusivamente a cuestiones de lengua? En el caso de la SA parece que no. Sabemos que los términos pueden generar percepciones muy

diferentes, en nuestro caso, «percepciones irracionales» (como las llama un documento de la Comisión) y aquí la terminología parece ir supeditada a los potentes intereses económicos, a razones de mercadotecnia o bien estar al servicio de la lucha política.

2. El debate es económico e ideológico y no solo sanitario

¿Por qué en el tema de la seguridad alimentaria (la occidental, la de los países ricos) las posturas se han radicalizado tanto? Sencillamente porque la SA es paradigma de una batalla, escenario de un debate en el fondo más económico y cultural que medioambiental o sanitario, donde los términos adquieren un peso que sobrepasa el propio sentido lingüístico y cuyo meollo argumental son los OGM.

Encontramos, a diferentes niveles de registro, posiciones irreconciliables que se han polarizado y por consecuencia simplificado, olvidando a veces la objetividad mínima exigible a un discurso que en su origen debe ser científico.

La terminología de la SA(r) es variable según la fuente:

- Organizaciones agrarias de cultivo ecológico. Su resistencia ante los OGM puede catalogarse de cultural, al defender un modo de vida rural europeo tradicional y rechazar una agricultura intensiva industrial que lo amenaza. Luchan por su independencia en la gestión de sus cultivos.
- Organizaciones ecologistas y ONG. Con un discurso profundamente ideologizado, representan una resistencia política, que ha hecho de la lucha contra los transgénicos (sinónimo de disminución de la biodiversidad, biopiratería, y contaminación ambiental) una bandera.
- Organizaciones antiglobalización. Es una resistencia estratégica, existencial. Defienden los valores de solidaridad frente al mundo del beneficio a ultranza y la expansión uniformizadora de los países ricos.
- Periodismo sensacionalista, que explota el mínimo accidente para convertirlo en grandes titulares y distorsiona los hechos para dar más interés a los artículos (el reciente brote de listeriosis en Francia no causó más que una víctima mortal, pero la prensa hablaba de «epidemia»).

Algunos de los actores citados generan en sus documentos un lenguaje panfletario y apocalíptico.

En el extremo opuesto encontramos:

- Multinacionales de la industria agroalimentaria y de la biotecnología, con un discurso distanciado, seguro de sí mismo y convincente, un lenguaje de resonancias científicas que testimonia de la benignidad de los nuevos alimentos para la humanidad entera.
- Comunidad científica, que muestra un consenso en general favorable, (declaración de los Científicos a favor de la Biotecnología con la firma de más de 2 700, tres de

ellos premios Nobel). La modificación de genes en plantas no es algo nuevo ni peligroso, es más preciso y rápido que la hibridación tradicional y no presenta más riesgos que los organismos modificados por métodos tradicionales.

Y en medio de la tenaza:

- Instituciones nacionales y supranacionales, los primeros comunicadores. Su labor es ingente, informar a 250 millones de consumidores, conscientes de que deben mantener un discurso que desarrolle las percepciones de «confianza, elección, necesidad, sociedad sostenible y balance natural», y a la vez de progreso, productividad y competitividad, pero que son difícilmente conciliables hoy por hoy.
- Organizaciones de defensa del consumidor, entre dos aguas, tienen que ejercer de enlace entre las instancias oficiales y la opinión pública nacional, soportando las tensiones entre los poderes públicos que las sufragan y los consumidores que exigen veracidad absoluta.

En el ámbito terminológico, unos han dado más muestras que otros de una imaginación que se ha demostrado muy eficaz. Los anti OGM se han alzado con la victoria de la opinión pública gracias a un discurso basado en términos impactantes y a una política de comunicación moderna.

... y el público espectador, como de costumbre, se deja seducir más por la película de miedo que por el documental didáctico. El discurso alimentario de ciertas fuentes crea, se quiera o no, «inseguridad alimentaria». Sin embargo no se trata de un estado real —los alimentos nunca fueron tan seguros y controlados como hoy en día— sino de un estado emocional, a veces «irracional», que se manifiesta en las encuestas del consumidor europeo. Los riesgos se sobredimensionan. En 10 años la inseguridad alimentaria ha causado solo 68 víctimas. La EEB ha afectado en 10 años únicamente a 42 personas (40 en el Reino Unido).

3. La incierta definición del término «alimento»

En terminología no hay que dar nada por supuesto, ya que hasta los conceptos más elementales pueden reservarnos alguna sorpresa.

Por ejemplo, en una sentencia del Tribunal de Comercio Exterior de Canadá, podía leerse:

«La Loi ne définit pas le mot “aliments”. Par ailleurs, aucune autre loi fiscale ne définit le mot “aliments”. De plus, les témoins experts ne s’entendent pas sur le sens du mot “aliments”. Leur opinion au sujet de ce qui constitue un aliment est utile, mais ne permet pas d’en arriver à une conclusion, d’autant plus que les définitions sont contradictoires».

Más cerca de nosotros, un texto de la Comisión declaraba:

«Alors que la UE dispose déjà d’un vaste arsenal législatif dans le domaine de l’alimentation, le terme “denrée alimentaire” n’a jamais été défini... au niveau communautaire».

En este campo existen aún dificultades de definición hasta en lo aparentemente evidente. La palabra «carne» por ejemplo ha sido redefinida recientemente por la UE (julio 2001):

«Actuellement la seule définition communautaire existante de la viande ne fait aucune distinction entre les muscles, la matière grasse ou les abats, alors que la perception de la viande par les consommateurs correspond essentiellement aux muscles. Elle ne permettait donc pas un étiquetage satisfaisant et plusieurs Etats membres avaient déjà adopté une définition de la viande pour l'étiquetage.»

Selon cette nouvelle directive de la Commission, le terme "viande" définit uniquement les "muscles rattachés au squelette". Les autres parties animales aptes à la consommation humaine, comme les abats (le cœur, l'intestin, le foie, etc.) ou la matière grasse par exemple, "devront désormais être étiquetées en tant que telles et non plus comme étant de la viande"».

¿De dónde proviene la dificultad para delimitar el término? De los diferentes enfoques posibles que le queramos dar. Del termino alimento se puede dar una definición fisiológica, dietética, o bien jurídica, en cuyo caso a más de uno sorprenderá que el chicle o el tabaco (en ciertos países también las bebidas alcohólicas) son alimentos, y que la remolacha azucarera, sin embargo, no lo es). Incluso sería posible, partiendo de una reflexión cultural, preguntarnos si la rata o las larvas son o no alimentos.

Hoy, el espectro del término alimento se expande impulsado por los avances científicos y se diluye en una terminología cada vez más especializada, pero cuya percepción por parte del consumidor presenta fronteras muy difusas debido a la multitud de fuentes, de intencionalidad y a la numerosa sinonimia².

² He aquí una clasificación de los alimentos elaborada a partir de los textos consultados:

- a) **Alimentos ordinarios**, por llamarlos de alguna forma, (en todo caso, mejor denominarlos así que **alimentos naturales** como los denomina la Comisión, que apela a considerar a los demás como «antinaturales».
 - b) **Alimentos «regionales»**, es decir de consumo regional (canguros, lagartos o larvas).
 - c) **Alimentos dietéticos** (para regímenes especiales):
 - para lactantes
 - para uso médico (por sonda)
 - pobres en sodio
 - hipocalóricos (*light*)
 - sin gluten, sin azúcar, sin grasa
 - para deportistas.
 - d) **Alimentos funcionales** (donde la falsa sinonimia abunda, los términos conviven y sus definiciones se solapan): **alimentos de diseño, alimentos de nueva generación, alimentos saludables, alimentos terapéuticos, farmalimentos, nutraceuticos, con probióticos** (bifidus, lactobacillus casei immunens, etc.), **con prebióticos, con simbióticos**. Lo que tienen en común todos estos términos es la suposición de que estos alimentos, o alguno de sus componentes, tienen una función beneficiosa en la prevención y tratamiento de enfermedades, por ser ricos en **fitoquímicos** (otras veces llamados **agentes quimiopreventivos**, componentes naturales de los alimentos que, en determinadas cantidades, pueden favorecer la salud). En muchísimos textos españoles los denominan erróneamente «**nuevos alimentos**» (pero este término debiera reservarse exclusivamente para los **alimentos transgénicos**).
-

4. El alimento funcional

La aparición de los alimentos funcionales pone en cuestión la definición misma de «alimento» y plantea un nuevo interrogante: ¿Hay que considerar la alimentación como una medicina? La máxima propuesta hace 2 400 años por Hipócrates nunca había estado tan de actualidad: «Que tus alimentos sean tu medicina y la medicina tus alimentos».

En esta confusión conceptual, las autoridades competentes reflexionan sobre una definición que permita establecer una reglamentación clara, pero la reflexión es larga y difícil³.

De todas las posibles, la denominación alimento funcional parece la más implantada: tiene la virtud de ser a la vez vaga y poco técnica. Sus rasgos descriptivos (la redacción de las definiciones, su categorización y clasificación) parecen escogidos en función de los más variados criterios, según la fuente consultada. Los unos positivos, («alimentos que tienen un ingrediente, micronutriente o producto natural que muestra interacciones significativas y beneficiosas con alguna función del organismo»), o puramente científicos («alimentos con ingredientes favorecedores de la salud como fibra alimentaria o dietética, oligosacáridos —fructooligosacáridos y otros—, azúcares-alcohol —sorbitol, lactitol, maltitol—, péptidos y proteínas, carotenoides, polifenoles, vitaminas, lecitinas y colina, minerales —calcio, magnesio, hierro, cinc, selenio—, ácidos grasos poliinsaturados, bacterias ácido-lácticas, algunos fitoestrógenos, glucosinolatos, ácido fólico y otros componentes de alimentos como vitaminas o minerales»). Otros, más escépticos, prefieren insistir en el efecto placebo (nutricéuticos: «preparados alimenticios a los que se atribuyen propiedades curativas, ya sean reales o imaginadas, que no necesitan demostrar su eficacia ante autoridades sanitarias», o bien: «alimentos diseñados con una finalidad directamente relacionada con la salud, de tipo preventivo, y el bienestar físico y psíquico»).

Otras definiciones más ideológicas, como las que se encuentran en América Latina («producto alimentario con gran valor añadido basado en las características que más

e) Nuevos alimentos:

Son los **alimentos transgénicos, organismos modificados genéticamente, OGM**.

Hay tres tipos:

- i) Que son OGM (etiquetado obligatorio).
- ii) Que contienen OGM
- iii) Que derivan de OGM pero que no los contienen (su etiquetado no es obligatorio), como ciertos nutricéuticos.

f) Alimentos ecológicos (a. biológicos).

³ Un ejemplo lo encontramos en la sentencia citada del Tribunal de Comercio de Canadá, que no ha admitido, desde el punto de vista jurídico que un nuevo «alimento funcional» puesto en el mercado era «un alimento».

«De l'avis du Tribunal, il est clair que lorsque l'on utilise le mot "aliments", son sens courant n'englobe pas les marchandises (suppléments alimentaires) en cause».

Lo que me parece más interesante es que el Tribunal haya privilegiado *el sentido corriente* antes que una definición legal y teórica para dictar sentencia.

llaman la atención del consumidor del mundo rico, preocupado y obsesionado por la salud, la seguridad, la forma física y por retrasar los signos de envejecimiento»), están claramente connotadas y ponen de manifiesto posturas políticas y adscripciones culturales muy determinadas, pero que en ningún caso invalidan la pertinencia de sus rasgos descriptivos.

En escritos y en la mente del consumidor se asocia erróneamente alimento funcional (grupo 4) con nuevo alimento (grupo 5). En realidad no es siempre así, pero es difícil distinguir a partir de las fuentes, donde las fronteras son difusas y según ciertos documentos el alimento funcional puede ser también transgénico... aunque no despierte en ese caso ninguna desconfianza: «Ahora ya sólo se pide o se exige la moratoria para los organismos modificados genéticamente de uso en la industria alimentaria mientras se admite su uso en la industria farmacéutica porque no afectan a la biodiversidad, no implican costes para los ganaderos, son buenos para los ciudadanos, tanto nutricional como sanitariamente, no implican alergias, no conllevan resistencias a los antibióticos y parece que tienen garantizada su inocuidad; la situación parece rocambolesca» (Organización de Consumidores.)

5. El frente de los OGM

La «madre de todas las batallas» se viene desarrollando en el frente terminológico de los OGM, que desde el punto de vista de la SA(r) se han designado como el punto débil.

Sin embargo para la seguridad alimentaria los nuevos alimentos no son, según los científicos, más peligrosos que los tradicionales, en lo que atañe a la toxicidad o a las alergias. La inocuidad de los derivados de los OGM, (para los que se ha acuñado expresamente la noción de «equivalencia substancial», es decir propiedades químicas, nutricionales y toxicológicas, idénticas al original no transgénico) hace inútil su etiquetado final (salvo por razones de trazabilidad) y efectivamente hoy por hoy no es obligatorio en la UE.

El término modificado genéticamente acompaña a voces como organismos, alimentos, productos o cultivos. Cuatro serían las razones que explicarían su pésima reputación en Europa.

En primer lugar el término «genética» tiene una connotación negativa en el inconsciente popular, ciencia tradicionalmente controvertida, potencialmente peligrosa, asociada a los totalitarismos y al nazismo eugenésico.

La segunda se debe a las diferentes crisis alimentarias de los últimos años (hormonas, EEB, listeriosis, fiebre aftosa).

La tercera se debe al movimiento ecologista que para llamar la atención sobre problemas graves no duda en acudir a técnicas de comunicación de choque, impactantes y ampliamente divulgadas por los medios de comunicación y la Internet. Su éxito deriva del hecho de que han sabido asociar el OGM, con las nociones más escalofrantes en política, ecología y ciencia, a saber totalitarismo, contaminación y mutación respectivamente.

Pero, ¿por qué aterrorizarse? dentro de unos años, cuando la medicina consiga suprimir los dos genes que provocan el 85 % de los cánceres de mama hereditarios (y que afectan a una mujer de cada doce en Bélgica) o cuando se consiga modificar o anular el gen que produce la enfermedad de Alzheimer, el propio hombre será un OGM, ¿quién vociferará entonces contra esa modificación genética?

No dudemos que si hay alimentos transgénicos habrá en el futuro personas transgénicas.

La FAO y la OMS se han manifestado a su favor. La Unión Europea se ha sumado a las tendencias de otras organizaciones internacionales (OCDE, PNUD), siendo el principal impulsor para regular su comercio. Luego de más de cinco años de discusiones, la UE logró llegar a un acuerdo en Montreal, a principios del 2000, para establecer un Protocolo de Bioseguridad basado en el principio de cautela y que posibilita un movimiento y tratamiento seguros de los OGM.

6. Sinónimos antagónicos

En la dinámica «desdramatiza que ya dramatizaré yo» los antagonistas se enfrentan de nuevo. Para suavizar el impacto de un término infausto en el inconsciente colectivo (OGM) la UE propone, desde el Protocolo de Bioseguridad, el pleonasma «organismo vivo modificado» (OVM) en donde curiosamente la palabra «genética» se ha desvanecido. Sus terminólogos nos escamotean un vocablo con información esencial para añadir una redundancia: organismo «vivo».

Es lógico que términos propuestos desde una perspectiva puramente terminológica como «alimentos genotecnológico» no consigan imponerse en el uso, ya que son difícilmente asociables en buena armonía en la mente del consumidor menos *gourmand*.

A la tendencia a escoger términos descafeinados se opone la voluntad de desvelarlos a su vez. Si por un lado aparece el nombre de «nuevos alimentos» en boca de los legisladores, por otro, los activistas de la ecología, más eficaces e imaginativos, ponen en circulación el término Frankenfood para definir el mismo concepto.

En la misma vena hollywoodiana, denominan tecnología *terminator* a aquella que deja estériles las semillas mediante la introducción de una serie de genes, o dependientes de productos químicos patentados por la misma empresa que las produce. Tales semillas, llamadas suicidas, deben replantarse anualmente. Es lo mismo que sus creadores llaman de forma crítica tecnología de protección genética, sistema de protección de la tecnología o tecnología de restricción del uso genético.

Igual suerte ha conocido la fusión de Pharmacia-Upjohn y Monsanto, bautizada Farmagedon, inspirándose en el título de la obra (Pharmageddon, 1999), de un autor canadiense, activista agrícola, donde se hace un análisis del impacto de la biotecnología en la agricultura.

Estamos en presencia de dos términos que designan el mismo objeto, pero que no podemos considerar equivalentes porque se sustentan en posiciones ideológicas radicalmente diferentes, algo que podríamos llamar «sinónimos antagónicos»

(sinonimia antagónica), y que define mejor la situación que llamarles sinónimos simplemente. El empleo de uno u otro denota una posición ideológica del emisor.

Así, donde una instancia neutra habla de organismos modificados genéticamente, aditivos alimentarios, o de industria agroalimentaria, la instancia antagónica los llamará organismos manipulados genéticamente, aditivos sintéticos o aditivos químicos, o industria agro-químico-alimentaria en sus publicaciones o declaraciones, por lo que tales sintagmas evocan de artificial.

En la batalla dialéctica de los OGM, las limitaciones lingüísticas o el desconocimiento terminológico explicarían en parte el deslizamiento de significaciones hacia el lado oscuro, que despierta las sospechas del consumidor. Ante el texto: «el glifosato es un herbicida poco tóxico y fácilmente biodegradable, pero no es selectivo, por lo que no puede utilizarse en cultivos de soja “normal”», el lector, que funciona por pares antinómicos ve, inconscientemente, el cliché negativo, el antónimo, y se dice que si esta es la soja «normal», la «otra», la MG es «anormal» o lo que es lo mismo, antinatural, y el mal está hecho. El autor no es tendencioso, sólo demuestra una carencia de términos.

Hay otros términos cargados ideológicamente más explícitos que se han implantado por sólidas razones. Es el caso de «biopiratería», que es la cristalización terminológica de un debate ético y, desde mi punto de vista, el cuarto factor responsable de la mala reputación de los transgénicos. Es lo mismo que empresas y universidades llaman «bioprospección equitativa» (patentes sobre variedades de animales y plantas, de genes animales o humanos descubiertos en países en vías de desarrollo o entre poblaciones indígenas). Para la industria farmacéutica es una práctica necesaria para la utilización durable de la biodiversidad. Para la UE, estimula la innovación y la investigación (Directiva 98/44/CE, muy controvertida). Para otros es biopiratería, o en términos más creativos, cleptomanía comerciogenética según un autor mexicano (apropiación de las compañías multinacionales de organismos vivos o partes de organismos vivos, como genes o secuencias de genes con objeto de inventariar y patentar la riqueza genética e intelectual en un acto depredador del conocimiento de las comunidades campesinas y de los pueblos indígenas no respetando la soberanía de las naciones sobre sus recursos vivos).

En este debate unos hablan de patente biotecnológica (textos de la UE), otros de patente sobre la vida (textos contestatarios).

¿Qué debe recoger el diccionario?, ¿cómo definir los términos cuando uno no es sinónimo del otro? ¿Por qué condenaría a uno de ellos al ostracismo, con qué derecho, en nombre de qué rigor?

En estos nuevos casos, la noción de sinonimia antagónica podría ser útil.

Es curioso, «rocambolésco» como se ha dicho, que en el debate de los pro y los contra OGM, la parte de los OGM de uso y aplicación en la industria farmacéutica (los *farmaceuticals*⁴, fármacos grangénicos o genocultivados, o en la industria cosmética

⁴ Con f de *farm* (granja), productos farmacéuticos de interés médico obtenidos a partir de animales transgénicos).

(cosmecéuticos), en tanto que productos de farmicultura⁵ no han levantado sospechas ni provocado batallas, siendo totalmente aceptados por la ciudadanía sin ninguna polémica.

Al contrario, la opinión pública rechaza masiva y reiteradamente los alimentos transgénicos en todos los estudios de opinión realizados en Europa.

7. Alimentos ecológicos

Debemos añadir a nuestra clasificación de los alimentos una nueva familia: el alimento ecológico, que en el ideario del idioma viene a funcionar como antónimo de alimento transgénico. Todo ello se traduce a nivel legislativo: los alimentos ecológicos y los productos transgénicos son los únicos que requieren una normativa y reglamentación específica y complementaria en la UE. (La normativa de los productos ecológicos aparece en el Reglamento comunitario (CEE) n° 2092/91; la de los alimentos transgénicos en el Reglamento (CE) n° 258/97, y su etiquetado en el (CE) n° 1139/98.)

Los productos «bio», que están protegidos por la legislación de la UE desde 1991, se llaman en España ecológicos, y se identifican a los productos biológicos, «bio» u orgánicos. Los prefijos eco y bio están protegidos en España por un Reglamento desde 1999. El distintivo de autenticidad es una etiqueta (o contraetiqueta) numerada con el logotipo y la leyenda «Agricultura Ecológica».

Todos se presentan como distintos de lo que aquí hemos llamado alimentos ordinarios (grupo 1) y que los ecologistas llaman con cierto desdén alimentos convencionales. Es curioso constatar que los productos biológicos se quieren presentar como novedosos frente a los «convencionales», a los que tienen buen cuidado de no llamar «tradicionales» porque en esta palabra se conservan valores positivos. En realidad podríamos aducir que los productos verdaderamente convencionales son los ecológicos.

Como lo bio posee una imagen irreprochable desde el punto de vista de la SA(r), y ésta es el tercer factor prioritario en la decisión de compra en España de un producto (detrás del sabor 88 % y del valor nutricional 75 %, pero por delante incluso del precio 66 %, facilidad de conservación 43 %, facilidad de preparación 33 %), lo bio vende y a él se han apuntado las grandes marcas y los consumidores a pesar de su elevado precio. Pero es difícil comprender la ingenuidad de muchos al creer que los alimentos bio están al abrigo de accidentes alimentarios o de estafas nefandas como cualquier otro producto comercial.

⁵ De *pharming* (cultivo o cría de plantas o animales transgénicos con fines terapéuticos).

8. Los organismos de control

Europa está hiperinstitucionalizada y organismos de control supranacionales y nacionales son plétora.

En la UE, la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores es la encargada de estas cuestiones. Uno de los instrumentos comunitarios para luchar por la transparencia y la seguridad alimentaria ha sido la reglamentación sobre etiquetado. El etiquetado obligatorio y reglamentado nace como instrumento para dar confianza al consumidor en los servicios públicos encargados de la SA(r) y desarrollar las percepciones de «confianza, balance natural, sociedad sostenible»⁶. Pero cuando en los años ochenta se introdujeron modificaciones en las normas del etiquetado que obligaban a explicitar los aditivos alimentarios usados en los alimentos envasados, se creó más inseguridad que otra cosa al asociar en la mente del consumidor aditivo y producto químico nocivo para la salud. Una asociación que los partidarios de los alimentos ecológicos no han dejado de alimentar.

Aunque las organizaciones institucionales y gubernamentales se esfuerzan por subrayar sus virtudes, aunque han sido evaluados y aprobados por el Comité Científico de la Alimentación Humana, aunque una comisión mixta de la FAO y la OMS (Comisión del Codex Alimentarius) se ocupa de la seguridad de los aditivos a nivel mundial, el término aditivo genera una percepción negativa.

De un producto que se quiere presentar como sano al 100 % se dice y se subraya en la etiqueta que es «sin aditivos» o «sin aditivos ni colorantes», empleándose la denominación como un reclamo publicitario, que lo acerca falsamente a la noción «bio». La mala imagen está tan arraigada que parece imposible que pueda modificarse en el futuro.

Sin embargo un producto natural puede ser más nocivo que cualquier aditivo: según el doctor Pierre Meneton la sal añadida a los alimentos preparados provocaría anualmente 65 000 enfermos cardiovasculares en Francia y 25 000 muertes. Este investigador francés que propugna la reducción de un 30 %, (lo que implicaría una pérdida de 6 mil millones de euros para la industria agroalimentaria) ha dado nombre a un *affaire* en estos últimos meses, que si ha servido para algo ha sido para poner de manifiesto que lo que cuenta en el fondo no es el aditivo sino la cantidad⁷.

Para tranquilizar a los ciudadanos se creó en agosto de 2001 un nuevo ente: la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, consecuencia del Libro Blanco sobre seguridad alimentaria (enero 2000), una de cuyas funciones es identificar y caracterizar los riesgos emergentes, basando su actuación en el principio de cautela.

⁶ En España existe una normativa que regula el contenido de las etiquetas según el Real Decreto 1334/1994, el Real Decreto 238/2002, el Auto de 28 Marzo del 2003 y el Real Decreto 1808/1994.

⁷ De un aditivo se observa el **nivel sin efecto adverso observado** (*no-observed-adverse-effect level*, *NOAEL*), o **dosis sin efecto nocivo**, es decir, el nivel dietético máximo sin ningún efecto tóxico demostrable. Esto es algo distinto de la **ingesta diaria admisible (IDA)**, cantidad de un aditivo alimentario que puede ser consumida en la dieta durante toda la vida sin representar riesgo para la salud, calculada con un amplio margen de seguridad.

9. Conclusión

A pesar de tantas instancias garantes de la inocuidad de los alimentos, parece que el consumidor, guiado o excitado por los gritos de alarma y las crisis sucesivas, sigue desconfiando. El discurso oficial de la autoridades alimentarias no consigue tranquilizarlo. El lenguaje de las instituciones debería contrarrestar mejor el discurso de la «oposición», como se hace habitualmente en cualquier foro político (*c'est de bonne guerre*). Pero los organismos institucionales se contentan desde su torre de marfil con propagar un discurso puramente legislativo cuando los consumidores se amamantan de un discurso persuasivo de ecologistas, prensa, ONG y antiglobalización. El desfase es manifiesto.

El éxito de la seguridad alimentaria pasa por la victoria sobre las «percepciones irracionales» de peligro alimentario y por una lucha contra otro tipo de intoxicación, la intoxicación informativa, la manipulación de la información con fines lucrativos o políticos para terceros.

Para ello no bastan sólo los discursos científicos, neutros por definición, se necesita a los comunicadores para erradicar el miedo.

Las encuestas realizadas en Estados Unidos ponen de manifiesto que la población no teme a los organismos transgénicos, que no presentarían riesgos para la salud humana ni para el equilibrio medio ambiental. ¿Significa eso que los norteamericanos son inconscientes descerebrados y nosotros no?, ¿ignorantes desinformados y nosotros no?, ¿consumidores engañados y nosotros no? ¿Cómo explicar semejante abismo en las actitudes? Probablemente porque los factores invocados para explicar el pánico ante los OGM no se han manifestado históricamente: este país no ha conocido el nazismo eugenésico, ni las crisis alimentarias en cadena, ni un movimiento ecologista fuertemente politizado y contestatario, ni la animadversión a las multinacionales, ni tiene, lógicamente, ninguna tradición de antiimperialismo o «antiamericanismo».

Los OGM en Europa, al contrario, son el talón de Aquiles, pero sólo psicológico, de la SA(r). Se «venden» mal y tienen una mala imagen porque han perdido la batalla mediática. Se les ha asociado a los peores conceptos: totalitarismo, globalización, explotación, contaminación, multinacionales, monopolio..., olvidando sus múltiples aspectos positivos en los que concuerdan la FAO y la OMS: su uso prudente y responsable previene el hambre, aumenta la producción y la seguridad nutricional (SA(p)) y reduce la contaminación de los suelos. Los OGM forman parte integrante del progreso científico y su desarrollo está íntimamente ligado a aplicaciones fundamentales en medicina y salud humana, eso es un hecho indiscutible e irreversible.

En realidad, habría que comprender que la opinión pública en su mayoría no está tanto en contra de los OGM (como demuestra el caso farmacéutico) sino en contra de su gestión privada, puramente comercial, y del nuevo imperialismo que puede representar la colonización depredadora que se avecina con las prácticas de bioprospección/piratería. La oposición o la defensa de los OGM es en el fondo más estratégica o económica que alimentaria o sanitaria y el análisis textual en profundidad de las fuentes así lo atestigua.

Un discurso del legislador debe ir acompañado de un discurso de confianza persuasivo que debería poner más énfasis en:

- el control de riesgos, con la aplicación del principio de cautela,
- la transparencia, mediante una política de etiquetado y trazabilidad.

Por supuesto que no hay que ocultar los riesgos, pero el riesgo siempre ha formado parte de todo progreso. Aunque quizás el mensaje más importante de todos no sería un mensaje de seguridad alimentaria descarnada dirigido a los opulentos consumidores de los países ricos, más preocupados por su dieta que por el hambre en el mundo, no, el nuevo mensaje debe basarse en un principio ideológico, el principio de solidaridad que muestre más sensibilidad con el Tercer Mundo, y demuestre que la Revolución Verde puede ser una solución fundamental, si es ética y equitativa, en la lucha contra el hambre y en favor del desarrollo.

✉ CARLOS MUÑOZ
Institut Libre Marie Haps de Bruselas
carlos.munoz@worldonline.be

BUZÓN

Committee of European Securities Regulators (CESR)

En el número 75 de *PUNTOYCOMA* se incluye un cabo suelto sobre este Comité, creado mediante la Decisión nº 2001/527/CE de la Comisión, de 6 de junio 2001, al amparo de la resolución del Consejo de Estocolmo de marzo de 2001.

La traducción que se da de este Comité —Comité de Responsables Europeos de Reglamentación de Valores— procede de dicha Decisión y es, por lo tanto, oficial. Sin embargo, nadie que trabaje en el sector financiero utilizaría nunca «reglamentación», sino el término «**regulación**», y, por supuesto, no hablarían de «responsables de la reglamentación», sino sencilla y llanamente de «**reguladores**».

Como ejemplo de lo generalizada que está esta terminología en la práctica española, cabe mencionar que en el Banco de España existe una Dirección General de Regulación, encargada de preparar la normativa relativa a las entidades de crédito cuya publicación corresponde a la institución, mientras que en el sitio *web* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores [<http://www.cnmv.es>], organismo responsable de la supervisión e inspección de los mercados de valores y miembro del Comité que aquí nos ocupa, se hace referencia al mismo, denominándolo Comité de Reguladores. Todo ello me lleva a proponer una nueva traducción más acorde con los usos del sector: **Comité de Reguladores Europeos de Valores (CREV)**.

✉ ÁNGELES CONDE
Banco de España
aconde@bde.es

COMUNICACIONES

El español jurídico

Hemos recibido en la Redacción el libro *El español jurídico*, de Enrique Alcaraz y Brian Hughes, editado por Ariel. Por su interés para traductores, PUNTOYCOMA publicará próximamente una reseña de esta obra.

Vocabulario europeo

El sitio internet de la Convención Europea [<http://european-convention.eu.int/>] cuenta con un glosario de términos propios de la construcción europea que, bajo el paraguas de la expresión «jerga comunitaria» (para algunos «eurolecto»), siembran a veces la confusión y otras el arrobo entre los ciudadanos europeos.

Palabras como *acervo*, *comitología*, *comunitarización*, *mayoría cualificada*, *pilares* o *subsidiariedad*, figuran por orden alfabético en las once lenguas comunitarias.

La dirección, para quien se atreva, es: <http://european-convention.eu.int/glossary.asp?lang=ES&content=A>

IULATERM

El grupo IULATERM del Institut Universitari de Lingüística Aplicada de la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona se complace en anunciar la celebración de la IV Escuela Internacional de verano de Terminología (Barcelona, 7 al 11 de julio de 2003) y del IV Simposio

Internacional de verano de Terminología: Objetividad científica y lenguaje. Las ciencias de la salud (Barcelona, 14 al 18 de julio de 2003)

Información en:
<http://www.iula.upf.es>
escola.term@grup.upf.es
simposi.term@grup.upf.es
Fax (00-34) 935 422 321

Preinscripciones: del 1 de enero al 15 de marzo de 2003

Matrícula e inscripciones: del 1 al 31 de abril de 2003
Matrícula de la Escuela: 350 euros
Inscripción en el Simposio: 250 euros

Fe de erratas y omisiones

En el cuadro publicado en la página 2 de la versión en papel del número 76 de PUNTOYCOMA, se lee *Régions / Gewesen* (apartado de las NUTS 1 de Bélgica) cuando debería decir *Régions / Gewesten*. Asimismo, un problema técnico provocó que no aparecieran en negrita determinados apartados que tenían que hacerlo.

La versión en formato PDF que figura en nuestro sitio web es la correcta. Pedimos disculpas a nuestros lectores por estos errores.

✂ PUNTOYCOMA

En la sección «Cabos sueltos» se publican notas breves en que se exponen argumentos o se facilitan datos para solucionar problemas concretos de traducción o terminología. El carácter normativo o meramente orientador de las soluciones aportadas se desprende de la categoría de las fuentes. En la sección «Colaboraciones» se recogen opiniones, debates y propuestas firmadas por nuestros lectores y por los miembros de la Redacción de PUNTOYCOMA cuando intervienen a título personal. La responsabilidad de los cabos sueltos firmados y de las colaboraciones incumbe a sus autores. ✂ PUNTOYCOMA

Coordinación

Amadeu Solà

Correspondencia

Luis González
JECL 2-180
200, rue de la Loi / 200, Wetstraat
B-1049 Bruselas
Tel. (32-2) 295 69 74
luis.gonzalez@cec.eu.int

Suscripciones

catalina.salva-adrover@cec.eu.int

Redacción

Bruselas

Luis González, Beatriz Porres,
María Valdivieso y José Luis Vega

Luxemburgo

María Barreiro, Josep Bonet,
Joaquín Calvo Basarán, Jesús Iglesias,
Miguel Á. Navarrete y Xavier Valeri

Con la colaboración de:

Tina Salvà y May Sánchez Abulí
